

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTERCONSULTORES</p> <p>Representado por: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 900.581.578-1, representada legalmente por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, con una participación del 70% ii. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, con una participación del 30%
NIT / CC	901450714-9
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$280.039.072,00) MCTE, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE FEBRERO DE 2023
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	31 DE MARZO DE 2023
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	15 DE MAYO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JULIO DE 2023

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES

ACTA DE INICIO ETAPA 2	24 DE JULIO DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION CONTRATO	24 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No. 1 DEL 29/12/2023	VEINTE (20) DÍAS: 29/12/2023 al 17/01/2024
OTROSI No. 1 DEL 09/02/2024	PRORROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$10.578.478
FECHA ACTUAL DE TERMINACION CONTRATO	13 MAYO DEL 2024
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	PRORROGA: UN (1) MES

CONSIDERACIONES

- Que el contratista, **CONSORCIO CIUDAD BONITA**, mediante Comunicación No. **OBRA-FINDETER- 3-1-102452-COI-1364-84-CCB-008** de fecha 06 de marzo de 2024, solicitó a la interventoría, **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, la prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)**, en los siguientes términos:

“Durante la ejecución del contrato de obra de la referencia, hemos tenido inconvenientes para cumplir con el cronograma de ejecución del mismo dado que tenemos actividades que involucran rendimientos de terceros, como es el caso del suministro e instalación de las canchas de squash y el suministro e instalación de cielo raso acústico en madera. Proveedores que han tenido demoras en la entrega de sus productos debido a retrasos en la consecución del material propio de la actividad por inconvenientes con los transportes y disponibilidad de los mismos. En esta oportunidad se presentaron demoras de 6 días en la consecución de los perfiles IP 330 que se utilizarán para las riostras de la estructura soporte del cielo raso, dado que no se consiguieron en la ciudad de Bucaramanga y el transporte de estos presentó inconvenientes en su despacho.

También se presentó que le proveedor de la madera del cielo raso cortó la madera de una medida errónea y al momento de traerla a la obra nos dimos cuenta que no se podía instalar así, por lo que fue necesario el retroceso de volver a cortar el material con las medidas correctas para su debida instalación, lo que demorará la entrega de este en 12 días, según la versión del proveedor.

Por último, volvemos a contar con un imprevisto en la entrega del vidrio de las canchas ya que se tenía almacenado el material y ocurrió un incidente en el sitio de almacenaje y se vieron afectados dos unidades de estos, por lo que es necesario volver a producción y fabricación; lo que retrasa la entrega de este producto en 15 días hábiles a partir de hoy y el proceso de instalación tarda 11 días hábiles, lo cual nos estaría dando como fecha de terminación el día viernes 12 de abril de 2024.

Por lo anterior, y búsqueda de dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesaria una prórroga de un mes y se daría como nueva fecha de terminación final el día viernes 12 de abril de 2024”.

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, remitió a la supervisión la comunicación No. **INTER-FINDETER-COI-1364-85-DI-054** de fecha 7 de marzo de 2024 solicitó a la supervisión la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)**, de acuerdo con lo siguiente:

*“(...) ASUNTO: Solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 3-1-102452-COI-1364-84
El Contratista de Obra a través del oficio No. OBRA-FINDETER-3-1-102452-COI-1364-84-CCB-008; solicita la Prorroga al Contrato de Obra No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, desarrolladas durante la ejecución de la obra, así:*

OTROSI No. 02**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

- 1. Consecución de los perfiles metálicos IP 330 que se utilizarán como refuerzo en las riostras de la estructura soporte del cielo raso, las cuales no fue posible encontrarlas en la ciudad de Bucaramanga y el transporte de estos presentó inconvenientes en su despacho. Estos perfiles IP 330 conforman una riostra, refuerzo necesario para garantizar que no deflecten los perfiles IP 160 de la estructura, soporte que es adicional a la estructura del cielo raso, el cual no genera ningún costo adicional en el presupuesto del proyecto.*
- 2. El proveedor de la madera del cielo raso cortó la madera de una medida errónea y al momento de traerla a la obra nos dimos cuenta que no se podía instalar así, por lo que fue necesario el retroceso de volver a cortar el material con las medidas correctas para su debida instalación.*
- 3. Se rompieron dos unidades del vidrio de las canchas en la bodega de almacenaje; por lo que es necesario volver a producción y fabricación*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad prorrogar el contrato de obra hasta el 12 de abril de 2024”

3. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, remitió a la supervisión la comunicación **No. INTER-FINDETER-COI-1364-85-DI-055** de fecha 7 de marzo de 2024 mediante la cual solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** de acuerdo con lo siguiente:

“De la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la referencia, esta Interventoría se permite someter a su consideración conceder una Prórroga al Contrato de Interventoría; la anterior solicitud la motiva los argumentos expuestos por esta Interventoría en el oficio No. INTER-FINDETER-COI-1364-85-DI-054, donde se realizó la solicitud de Prórroga al Contrato de Obra No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022) – “Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción de Canchas de Squash en el Barrio Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga, Santander”, con el propósito de continuar con el acompañamiento al contrato hasta el 12 de junio de 2024”.

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 08 de marzo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar el plazo de ejecución de la **ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-O-183-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1 SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 02 por el término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) cuyo objeto es: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”. (...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

OTROSI No. 02**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de prórroga No. 02 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022), toda vez que, el contrato de intervención es anexo al contrato de obra y esta es requerida para que realice la respectiva vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra en cuestión.

Teniendo en cuenta la exposición de motivos realizado por el contratista de obra y avalados por la intervención, además de ser consecuente con los diferentes comités de obra realizados en el desarrollo del proyecto y a las visitas por parte de esta supervisión; se encuentra que las mismas son válidas ya que desde el inicio del proyecto, el contratista de obra ha manifestado las dificultades en el suministro de los elementos requeridos para la instalación de la cancha de squash. Así mismo, como parte de los procedimientos de la instalación de las canchas, la recomendación de almacenar los materiales de la cancha en el sitio final de instalación, para que este absorba la humedad del sitio y en el momento de su instalación, no se dilate o presente contracción que impliquen agrietamientos o fisuras en la madera instalada.

Cabe mencionar que, la presente prórroga al contrato de intervención no generara un mayor valor en la permanencia de la misma.

La intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como las actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Con base en el oficio No. Mediante oficio No. OBRA-FINDETER- 3-1-102452-COI-1364-84-CCB-008 del 06 de marzo de 2024, emitido por la contratista de obra, el cual solicitó la prórroga del contrato y el cual fue avalada mediante oficio No. NTER-FINDETER-COI-1364-85-DI-054 de fecha 07 de marzo de 2024, se recomienda por parte de esta supervisión la prórroga por un (01) mes calendario.

La solicitud de prórroga No. 02 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, que señala: (...)

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la prórroga No. 02 del contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) por el término de un (01) mes, es decir, desde el 14 de mayo del 2024 hasta el 14 de junio del 2024 (sic)".

5. Que el **comité fiduciario**, en sesión virtual del 12-13 de marzo de 2024, tal y como consta en el **Acta No. 162** luego de analizar los soportes presentados por la Supervisión, **APROBÓ** la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.

6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** dispone en su "**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.*

OTROSI No. 02

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **13 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2024**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **13 de marzo de 2024**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,



OSCAR GUERRERO **GREGORIO GORDILLO**
Representante
CONSORCIO INTERCONSULTORES